

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Dirección Provincial en Córdoba de la Tesorería General de la Seguridad Social

Convocatoria subasta pública para la enajenación de un inmueble en Paseo de la Victoria, 23 de Córdoba

p. 9515

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Exposición pública Proyecto de Obra "Colector en Avenida del Emigrante", en Santaella (Córdoba) (1232/2023)

p. 9515

Exposición pública Proyecto de Obra "Reparación Parcial del Camino Rural de la Tierra Blanca (1ª Fase). Monturque (Córdoba) (1342/2023)

p. 9516

Exposición pública Proyectos de Obra "Reposición y Mejora del Camino del Lagar de Jesús", en Villaviciosa de Córdoba (1001/2023) y "Reposición, Reparación y Mejora de Firme y Cunetas Camino de Espiel (2ª Fase)", en Belmez (Córdoba) (1351/2023)

p. 9516

Exposición pública Proyecto de Obra "Reordenación de las Calles Constitución y Tramo Inicial de Miguel Vigara en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)". Expediente 1391/2023

p. 9516

Exposición pública Proyecto de Obra "Adecuación y Mejora del Camino "La Granadina". Castil de Campos (Córdoba). Expediente número 1397/2023

p. 9516

Ayuntamiento de Castro del Río

Extracto de la Convocatoria 728390 de Subvenciones de gastos corrientes en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Hermandades y Cofradías del Municipio de Castro del Río (Córdoba)

p. 9517

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo nº 1102/23 de la Junta de Gobierno Local, de 2 de noviembre de 2023, por el que se hace público el nombramiento de Directora General de In-

fraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente de esta Corporación

p. 9518

Acuerdo nº 1096/23 de la Junta de Gobierno Local, de 30 de octubre de 2023, por el que se hace público el nombramiento de la Gerente del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba de esta Corporación

p. 9518

Ayuntamiento de Dos Torres

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 1/2023, en su modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante remanente de créditos para gastos generales

p. 9519

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Aprobación inicial del Reglamento regulador del Consejo Municipal de Alcaldes y Alcaldesas Pedáneos de este municipio

p. 9519

Ayuntamiento de El Guijo

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI, IVTM, ICIO y IVTNU

p. 9519

Ayuntamiento de Hornachuelos

Bases que han de regir el procedimiento de selección para la Contratación de un/a Especiales en Igualdad de esta Corporación

p. 9519

Extracto de la Convocatoria 727988 de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el Municipio de Hornachuelos. Año 2023

p. 9526

Ayuntamiento de Luque

Aprobación inicial del documento de "Innovación del Plan General del municipio de Luque para su adaptación al Plan de Ordenación Territorial del Sur de Córdoba (POTSURCO) y el Estudio Ambiental Estratégico"

p. 9527

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Acuerdo de 19 de octubre de 2023, del Pleno Municipal, por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude de esta Corporación

p. 9527

Ayuntamiento de Montilla

Extracto de la Convocatoria 728433 Concurso Carrozas Cabalgata Reyes Magos

p. 9527

Ayuntamiento de Puente Genil

Acuerdo de 7 de noviembre de 2023, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023

p. 9527

Ayuntamiento de Villa del Río

Aprobación inicial del Reglamento regulador del Registro Municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía de este término municipal

p. 9528

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Aprobación definitiva de Modificación de las Normas Subsidiarias de Villafranca de Córdoba relativa al Sector PA-SUC-I-PPI-6

p. 9528

Ayuntamiento de Villaharta

Convocatoria proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular y Sustituto/a de la localidad

p. 9531

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Resolución de Alcaldía nº 782/2023, de 14 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección de una plaza de Monitor/a Deportivo y Sociocultural, incluida en el proceso de estabilización de empleo temporal

p. 9532

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
Dirección Provincial en Córdoba de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 5.046/2023

ANUNCIO DE SUBASTA DE INMUEBLE

El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, previa autorización del Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones por delegación del Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha acordado la enajenación en Subasta Pública del siguiente inmueble perteneciente al patrimonio de la Seguridad Social:

URBANA: Local comercial sito en Paseo de la Victoria, 23 de Córdoba, con una superficie útil registral de 221,52 m² en planta

Consumo Energía Primaria KWh/m²/año

92.56 KWh

Letra

F

Emisiones KgCO₂/m²/año

15.97 Kg

Letra

F

CONDICIONES URBANÍSTICAS: Las que se derivan del planeamiento urbanístico a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Tipo mínimo de licitación: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y SIETE EUROS (480.077,00 €).

GARANTIA a constituir del cinco por ciento (5%) del tipo de licitación: VEINTICUATRO MIL TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (24.003,85€)

La subasta se celebrará en la localidad de Córdoba, en la sede de la Dirección Provincial de la TGSS, sita en Ronda de Tejares 23-25, ante la mesa constituida al efecto a las 11:30 horas del día 14 de diciembre de 2023, y se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Sección de Asuntos Generales y Patrimonio, en Ronda de los Tejares 23-25. CP 14008 de Córdoba.

Los interesados en formular ofertas escritas en sobre cerrado tendrán de plazo hasta las 14:00 horas del día 04/12/2023 en el Registro de esta Dirección Provincial de la TGSS, en la dirección indicada para la celebración de la subasta, o los registros previstos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para cualquier tema relacionado con el presente anuncio de subasta, así como concertación de visita al inmueble, en su caso, se podrá recabar información a través de los teléfonos 957 221 301 o 957 221 300, o a través de la página web de la Seguridad Social www.seg-social.es (Compraventa de inmuebles – venta de inmuebles).

Córdoba, 15 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Joaquín de Gea Sánchez.

baja y 101,71 m² en entreplanta, y construida catastral de 305m².

DATOS REGISTRALES DEL INMUEBLE: Figura inscrito en el Registro de la Propiedad nº 4 de Córdoba, con nº de finca 27744, tomo 2585, libro 759, folio 69, alta 1.

La finca se encuentra libre de cargas. No obstante, en el Registro de la Propiedad consta la siguiente reserva: "uso y disfrute sobre esta finca a favor de Fraternidad Muprespa, Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, número 275. Formalizada en escritura con fecha 05/08/2010". Dicha reserva queda vacía de contenido dado que es la propia Mutua la que solicita la puesta a disposición del local en virtud de lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

REFERENCIA CATATRAL: 3146804UG4934N0029HM.

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA: el inmueble ha obtenido la calificación:

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.999/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 11 de noviembre 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

"COLECTOR EN AVENIDA DEL EMIGRANTE", en SANTAELLA (CÓRDOBA). Expediente 1232/2023.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 14 de noviembre de 2023, el

Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 5.000/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el siguiente proyecto:

"REPARACIÓN PARCIAL DEL CAMINO RURAL DE LA TIERRA BLANCA (1ª FASE). MONTURQUE (CÓRDOBA)", EXPEDIENTE 1342/2023

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 9 de noviembre de 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 10 de noviembre de 2023, el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 5.062/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para los siguientes proyectos:

"REPOSICIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DEL LAGAR DE JESÚS", EN VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (1001 /2023)

"REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE FIRME Y CUNETAS CAMINO DE ESPIEL (2ª FASE)", EN BELMEZ (CÓRDOBA) (1351/2023)

Dichos proyectos, aprobados provisionalmente por Decreto del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fechas 11 y 14 de noviembre de 2023, respectivamente, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días

hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial/contenidos/47763/documentos-informacion-publica>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 17 de noviembre de 2023, el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 5.064/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto de Avocación del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 15 de noviembre de 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

"REORDENACIÓN DE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y TRAMO INICIAL DE MIGUEL VIGARA EN PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)". EXPEDIENTE 1391/2023.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 17 de noviembre de 2023, el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 5.095/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el siguiente proyecto:

ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO “LA GRANADINA”. CASTIL DE CAMPOS. (CÓRDOBA). EXPEDIENTE NÚMERO 1397/2023.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 17 de noviembre de 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 21 de noviembre de 2023, el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 5.096/2023

Título: EXTRACTO DEL ACUERDO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DE GASTOS CORRIENTES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A HERMANDADES Y COFRADÍAS DEL MUNICIPIO DE CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA).

BDNS (Identif.) 728390

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/728390>)

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar subvenciones las hermandades y cofradías que tengan la condición de beneficiarias de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que tengan su domicilio fiscal, tributario y estatutario en el término municipal de Castro del Río.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases deberán estar en posesión de estatutos en vigor aprobados por el Obispado de Córdoba y Registro de Asociaciones Religiosas.

Segundo. Objeto

Son actividades subvencionables los gastos relativos a proyectos, acciones, conductas o situaciones que tengan por objeto el fomento de una actividad de interés social o cultural, que se realice o haya realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, y que tenga por finalidad la promoción del municipio y estén recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castro del Río, aprobado en sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 29 de abril de 2021.

Están expresamente excluidos de esta convocatoria y no se subvencionarán los siguientes gastos:

a) Los gastos relacionados con catering, comidas o cenas (motivados por días de convivencia, fiestas, tertulias, apertura o clausura de jornadas y congresos, campus, etc), así como gastos de viajes culturales de los asociados.

b) Los gastos de rehabilitación de edificios y alquileres de los mismos.

c) Gatos tributarios, ni financieros.

d) Gratificaciones al personal.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras y Convocatoria de subvenciones de gastos corrientes en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Hermandades y Cofradías del municipio de Castro del Río (Córdoba), que se podrán consultar en el siguiente enlace:

<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio/tablon-de-edictos>

Cuarto. Cuantía

La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar es de 6.000,00 €, en concepto de subvenciones con cargo a los créditos disponibles y retenidos de la aplicación presupuestaria 334/480.02 conforme establece el Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castro del Río, denominada “Promoción Cultural.- Subvenciones y Ayudas”.

Las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Castro del Río a las hermandades y cofradías en base a esta convocatoria no podrán superar el 75% del coste de la actividad.

La distribución de las subvenciones se regirá por la siguiente regla:

a) Una cantidad fija por hermandad o cofradía solicitante que reúna todos y cada uno de los requisitos exigibles por estas bases de 500,00 €.

b) Una cantidad variable, que será el resultado de disminuir de la cantidad total de la presente convocatoria (6.000,00 €), la suma de las cantidades fijas otorgadas a las hermandades y cofradías que reúnan las condiciones de ser subvencionables. El restante crédito será dividido entre la suma total de pasos procesionados durante el año de vigencia de la subvención por las Hermandades o Cofradías que cumplan los requisitos para ser beneficiarias de la cantidad fija.

Se establece la compatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales, pero en ningún caso el importe de la subvención municipal en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos podrá suponer el 100 % del coste de la actividad subvencionada, ni superarlo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se ajustarán a los modelos normalizados (ANEXOS de las Bases), irán acompañadas de la documentación e información requerida y se presentarán telemáticamente a través de la sede electrónica (www.castrodelrio.es) o cualquier otro medio electrónico. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del presente acuerdo en extracto y por conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Recibidas las solicitudes, el órgano instructor nombrado al efecto analizará formalmente la documentación presentada y propondrá al órgano concedente la subsanación de los defectos formales que pudieran presentarse en las mismas.

La propuesta de resolución provisional del órgano instructor, debidamente motivada, se hará pública en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Castro del Río, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, así como para que el beneficiario reformule su solicitud, ajustando compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en el caso de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada.

Transcurrido dicho plazo y estudiadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, se formulará propuesta de resolución definitiva por la Comisión de Valoración a través del órgano instructor, o bien se elevará automáticamente la propuesta provisional a definitiva de no existir alegaciones o reformulaciones.

Castro del Río, 21 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julio J. Criado Gámiz.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.893/2023

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento Córdoba, dispuso el nombramiento de la Directora General de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Córdoba mediante acuerdo número 1102/23, de fecha 2 de noviembre 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Nº 1102/23. PERSONAL. 1. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE NOMBRAMIENTO DE DOÑA ALICIA ARROYO SÁNCHEZ COMO DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE. Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar a doña Alicia Arroyo Sánchez, como Directora General de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente con efectos desde el día 7 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. Autorizar y disponer gasto por importe 11.527,58 € con cargo al RC 220230050249 para hacer frente al nombramiento hasta el final del ejercicio.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, queda sometida al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Asimismo deberá formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y

de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.

CUARTO. Dar traslado del presente Acuerdo a la interesada, a la Delegación correspondiente, a la Secretaría General del Pleno y al Departamento de Personal a los efectos oportunos".

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

En Córdoba, a fecha de Firma electrónica. La Teniente Alcaldesa Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Gestión, Salud y Consumo, Juventud. Cintia Bustos Muñoz.

Córdoba, 7 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Cintia Bustos Muñoz.

Núm. 4.904/2023

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento Córdoba, dispuso el nombramiento de la Gerente del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), del Ayuntamiento de Córdoba mediante acuerdo número 1096/23, de fecha 30 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Nº 1096/23. PERSONAL. MOCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE NOMBRAMIENTO DE LA GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC).

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y una vez declarada la Urgencia del asunto, a causa del inminente nombramiento del anterior Gerente del IMDEEC en puesto de responsabilidad en la Diputación de Córdoba lo que hace del todo necesario el nombramiento de un nuevo Titular, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Moción que más arriba consta, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Cesar como Gerente del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) a don Gonzalo Esparza Díaz, con efectos desde el día 31 de octubre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. Nombrar a doña María Luisa Gómez Calero, Gerente del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) con efectos desde el día 1 noviembre de 2023.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.- Asimismo deberá formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación correspondiente y a la Secretaría General del Pleno".

Lo que se hace público para general conocimiento y dando

cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

En Córdoba, a fecha de firma electrónica. La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Gestión, Salud y Consumo, Juventud. Cintia Bustos Muñoz.

Córdoba, 8 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Cintia Bustos Muñoz.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 5.039/2023

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION CRÉDITO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2023, en su modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de créditos para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante remanente de créditos para gastos generales por acuerdo del Pleno de fecha 15/11/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Dos Torres, 16 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 5.021/2023

EXP. GEX NÚM. 8878/2023

ANUNCIO

DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 9 de noviembre de 2023, aprobó por unanimidad, entre otros, la Propuesta de Alcaldía sobre aprobación inicial del Reglamento regulador del Consejo Municipal de Alcaldes y Alcaldesas Pedáneos de Fuente Palmera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes, y que serán resueltas por el mismo órgano.

Asimismo, el texto del proyecto está disponible en la web municipal: www.fuentepalmera.es, pestaña "Tablón de anuncios" con el objeto de dar cumplimiento al artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten recla-

maciones o sugerencias se entenderá, conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), 14 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 4.995/2023

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

DON JESÚS FERNÁNDEZ APERADOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento de El Guijo, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá adoptado definitivamente dicho acuerdo.

El Guijo, 14 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 5.006/2023

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A ESPECIALISTA EN IGUALDAD EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto:

1. La selección mediante concurso de personal laboral temporal, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación

laboral aplicable en materia de regulación del Contrato de Mejora de la ocupabilidad y de la Inserción Laboral.

Se trata de atender las necesidades urgentes e inaplazables para desarrollar proyectos, programas y actividades acogidos a la Subvención: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO U ORIENTACIÓN SEXUAL 2023 (Contratación de un/a especialista en Igualdad LINEA B).

2. La creación de una bolsa de empleo formada por "Especialistas en Igualdad", con objeto de servir de apoyo y cubrir las posibles necesidades extraordinarias del servicio, programas de subvenciones en materia de Igualdad, así como futuras convocatorias de programas similares.

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta que la puesta en marcha de un nuevo proceso la sustituya, la actualice o la modifique.

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de ayudas promovidas por la Delegación de Igualdad destinadas a municipios y entidades locales autónomas de la provincia, que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, a través de la contratación de un/a especialista en igualdad, por un período mínimo de seis meses a tiempo parcial, que cumpla los siguientes requisitos:

-Bachiller o equivalente.

-Formación en políticas de igualdad, perspectiva de género e igualdad de oportunidades, siendo requisito indispensable, tener una formación de al menos 100 horas.

Los aspirantes serán seleccionados mediante concurso de méritos y prueba de aptitud oral, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. La publicidad se formalizará tanto en el Tablón de edictos de la Corporación alojado en la Sede Electrónica como por la publicación de las bases en la página web de este Ayuntamiento, valorándose los méritos establecidos en las presentes bases, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

El puesto de trabajo objeto de la convocatoria tiene las siguientes características:

-Denominación del puesto de trabajo: un/a especialista en Igualdad.

-Grupo de cotización: 07.

-Duración del contrato: 6 meses a tiempo parcial.

Funciones:

Las funciones asignadas a este puesto de trabajo son las siguientes:

-Realización de las tareas propias de su categoría profesional que se le indiquen por parte de sus superiores jerárquicos, cualquiera que sea el lugar y el servicio al que afecten.

TERCERA. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS PARTICIPANTES

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en este procedimiento selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

-Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa,

para el acceso al empleo público.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. (Anexo II)

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto, no padeciendo enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto que se opta. (Anexo II)

-Estar en posesión de la titulación de Bachiller o equivalente.

-Tener formación en políticas de igualdad, perspectiva de género e igualdad de oportunidades, siendo requisito indispensable, tener una formación de al menos 100 horas.

2. Todos los requisitos y condiciones exigidos en el apartado anterior, deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la relación con este Ayuntamiento.

CUARTA. SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de concurso de méritos completado con una prueba de aptitud oral, que se desarrollará de la siguiente forma:

FASE I: Concurso de Méritos

La puntuación máxima para el concurso de méritos es de 10 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 2 puntos).

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes en el apartado de experiencia profesional será de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

-Por cada mes completo de servicios prestados en puestos relacionados con la materia referida en estas bases: 0,20 puntos.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la Administración correspondiente, copia de los contratos de trabajo alegados e informe de Vida Laboral. Donde constarán la denominación de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado.

Los períodos de tiempo de experiencia inferiores al mes no puntuarán. En caso de que el certificado de servicios prestados aparezca la experiencia señalada por días, se entenderá a efectos de computo de meses completos, que éstos tienen treinta días.

FORMACIÓN (hasta un máximo de 8 puntos).

a) Cursos de formación o perfeccionamiento.

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes en el apartado de cursos de formación o perfeccionamiento será de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Los cursos serán valorados de acuerdo al siguiente baremo:

-De 20 a 30 horas: 0,20 puntos.

-De 31 a 50 horas: 0,40 puntos.

-De 51 a 100 horas: 0,60 puntos.

-De 101 a 250 horas: 0,80 puntos.

-De más de 251 horas: 1,00 punto.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si cons-

ta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

Para acreditar los cursos de formación o perfeccionamiento se deberá aportar copia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo o certificado de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días se entenderá que cada uno de ellos equivale a seis horas lectivas.

Se puntuarán aquellos cursos relacionados con formación en materias propias o con relación al contenido del puesto de trabajo.

b) Otros títulos académicos Oficiales.

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes en este apartado será de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Doctor o Master Oficial: 1 punto.
- Licenciatura/Grado: 1 punto.
- Diplomatura: 1 punto.

Para acreditar los títulos académicos, se deberá aportar copia de los mismos.

c) Formación en Idiomas

Se otorgará un punto por la posesión de la titulación oficial nivel B1 o superior en cualquier idioma.

Para acreditar la formación en idiomas, se deberá aportar copia de los títulos o diplomas correspondientes, y en su caso, el acuerdo o certificado de homologación por el centro oficial de formación.

FASE II: Prueba de Aptitud Oral.

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes en la prueba de aptitud Oral es de 6 puntos.

Se valorará el conocimiento del candidato ante las posibles actuaciones, programas y actividades destinadas a la población en general, para conseguir la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual.

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo, deberán presentar instancia, conforme al modelo oficial de "SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA CONTRATACIÓN DE UN/A ESPECIALISTA EN IGUALDAD" (ANEXO I).

2. La solicitud se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente, se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. La solicitud deberá ir acompañada por:

Documentación acreditativa de los REQUISITOS:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que le impide el desempeño de las funciones del puesto por el que se participa, así como no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración General del Estado, CC.AA., Entidad Local o de cualquier otra institución jurídico pública, así como no hayarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. (Anexo II).
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia de justificación de formación de al menos 100 horas en políticas de igualdad, perspectiva de género e igualdad de oportunidades.

Documentación acreditativa de MÉRITOS:

-Los solicitantes deberán rellenar el ANEXO III (autobaremación) señalando la puntuación que les corresponda en cada uno de los apartados de acuerdo con el baremo.

Todos los méritos relacionados por los aspirantes en su autobaremación deberán estar suficientemente acreditados documentalmete para que el Tribunal de Selección pueda realizar las oportunas comprobaciones.

No se admitirán méritos distintos a los presentados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes. No obstante, el Tribunal de Selección podrá pedir aclaración acerca de alguno de los méritos si considera que no está suficientemente acreditado, sin perjuicio de desestimarlos si el aspirante no aporta la documentación que se le requiera.

Para la valoración del apartado de experiencia profesional, los aspirantes deberán aportar un informe de vida laboral junto a los contratos o certificados de servicios prestados en los que deje constancia de la duración y de la entidad en la que se prestaron los servicios.

SEXTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará constituido por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, a designar por la Alcalde mediante Decreto, que será anunciado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior a la exigida para la convocatoria, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujeres y hombres.

Todos los miembros del Tribunal de Selección actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario, que solo tendrá voz.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente y el Secretario o persona que le sustituya.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde-Presidente, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; asimismo, los/as aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

SÉPTIMA. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante Decreto de Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, señalando, en su caso, la causa de exclusión. Esta lista se publicará en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Hornachuelos, otorgando un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación.

2. Transcurrido el periodo de alegaciones a que hace referencia el apartado anterior y resueltas las que se hubieran presentado, se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos por Decreto de Alcaldía, que será objeto de publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Hornachuelos.

OCTAVA. VALORACIÓN DEL CONCURSO

-En el mismo anuncio en que se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, o bien en otro posterior, se anunciará la fecha en la que el Tribunal de Selección se reunirá para la valoración de los méritos aportados por los participantes, así como la fecha y hora para la realización de la prueba de aptitud oral.

-Una vez concluido el proceso de valoración de los méritos y

aptitud oral, el Tribunal de Selección otorgará la puntuación correspondiente a cada aspirante, que se hará pública mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de la Corporación alojado en la Sede Electrónica.

-En el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de publicación, los interesados podrán presentar sus reclamaciones ante el Tribunal de Selección.

-Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, en su caso, las que se hubieran presentado, el Tribunal de Selección elevará al Alcalde-Presidente la lista de aspirantes seleccionados por orden de puntuación.

-Criterios de desempate. En caso de que se produzca un empate entre dos o más candidatos se resolverá con arreglo a los siguientes criterios:

1º Quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado Prueba de aptitud oral.

2º Quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado Formación.

Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

NOVENA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

El Tribunal de Selección, realizada la valoración del concurso, elevará al órgano competente la propuesta de contratación para que de acuerdo al orden preferencial señalado en la misma se proceda a su llamamiento.

DÉCIMA. SUSTITUCIONES

Si por cualquier circunstancia no pudiera formalizarse el contrato con el/a aspirante seleccionado/a o bien, si una vez contratado/a renunciase al puesto, se procederá a requerir al/la

candidato/a que haya obtenido en orden decreciente mayor puntuación para que previo cumplimiento de lo previsto en la base novena pueda formalizarse su contratación por el resto de tiempo de contratación en el marco de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación de Córdoba.

UNDÉCIMA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, el Tribunal de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

DUODÉCIMA. IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BASES

Contra estas bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que ha dictado el acuerdo de aprobación de las mismas (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por Ley 11/1999 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, dentro del plazo de dos meses (artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 y 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

Hornachuelos, 5 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Secretaria, Melania Segura Martínez.

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DE UN/A ESPECIALISTA EN IGUALDAD.**

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIÓN: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ MUNICIPIO: _____

PROVINCIA: _____ TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria pública para la contratación de un/a especialista en Iguadad

SOLICITA

Ser admitido en dicho proceso selectivo, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas al efecto, junto con la documentación que se acompaña.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____

ANEXO II**DECLARACIÓN JURADA**

D./Dña. _____

con D.N.I. _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- ◆ No padecer enfermedad o defecto físico que me impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de **especialista en Igualdad** del Ayuntamiento de Hornachuelos.
- ◆ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local o de cualquier otra institución jurídico pública.
- ◆ No hallarme inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todo ello al objeto de ser admitido en el proceso selectivo por concurso convocado por el Ayuntamiento de Hornachuelos para la **contratación de un/a especialista en Igualdad**.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____

ANEXO III AUTOBAREMACIÓN

EXPERIENCIA PROFESIONAL..... (MÁX. 2 PUNTOS):

	Meses	PUNTOS
Servicios prestados en puestos relacionados con la materia referida en estas bases (0,20 por mes completo)		
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL		

FORMACIÓN(MÁX. 8 PUNTOS)

A) Cursos de Formación y Perfeccionamiento (maximo 5 puntos.)

	N.º DE CURSOS	PUNTOS
Curso de duración de 20 a 30 horas		
Curso de duración de 31 a 50 horas		
Curso de duración de 51 a 100 horas		
Curso de duración de 101 a 250 horas		
Curso de más de 251 horas		
TOTAL PUNTUACIÓN:		

B) Otros títulos Académicos Oficiales (máximo 2 puntos.)

	PUNTOS
Doctorado o Master Oficial	
Licenciatura / Grado	
Diplomatura	
TOTAL PUNTUACIÓN:	

B) Formación Oficial en Idiomas (máximo 1 punto.)

Nivel de la Titulación / Idioma	Puntos

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL FORMACIÓN	TOTAL AUTOBAREMO

En _____ a _____ de _____ de 2023.

Firmado:

Núm. 5.080/2023

CONVOCATORIA INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLO EN EL MUNICIPIO DE HORNACHUELOS. AÑO 2023

BDNS (Identif.) 727988

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727988>)

EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLO EN EL MUNICIPIO DE HORNACHUELOS. AÑO 2023.

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2023/1601, de fecha 16 de noviembre, por el que se aprueban las BASES DE LA CONVOCATORIA INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLO EN EL MUNICIPIO DE HORNACHUELOS. AÑO 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Texto del extracto:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Hornachuelos:

(www.hornachuelos.es)

Primero. Beneficiarias/os. Requisitos. Excluidos

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente programa las personas trabajadoras autónomas y las empresas con sede en el término municipal de Hornachuelos, ya constituidas o de nueva creación.

Estar ubicada y ejercer su actividad en el municipio de Hornachuelos. No se considerará que la empresa ejerce actividad en el municipio de Hornachuelos, cuando los centros de trabajo ubicados en el municipio de Hornachuelos sean considerados "locales indirectamente afectos a la actividad" (almacenes, depósitos, centros de dirección,...). En el caso de las empresas que ejercen o desarrollan su actividad fuera de un local determinado, su domicilio fiscal y su domicilio social estarán ubicados en el municipio de Hornachuelos.

No podrá obtenerse la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público con el Ayuntamiento de Hornachuelos.

Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiarias las personas y las entidades en quienes concurran las siguientes circunstancias específicas:

Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la apertura de la convocatoria, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Haber sido condenadas por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la

apertura de la convocatoria de las ayudas.

Haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Los conceptos subvencionables, por los que se solicita subvención, se han de aplicar en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Hornachuelos, por lo que en la factura o en el documento justificativo del gasto, el domicilio del destinatario (empresa solicitante de este incentivo) deberá ser el domicilio del centro de trabajo ubicado en el municipio de Hornachuelos en el que se aplique.

Segundo. Objeto

El programa de ayudas para empresas reguladas en estas bases tiene por objeto fomentar el empleo mediante ayudas a empresas de la localidad o aquellas foráneas que se instalen o estén instaladas en el municipio de Hornachuelos, cumpliendo alguno de los siguientes objetivos:

- Fomentar la cultura emprendedora mediante ayudas a la creación de nuevas empresas.
- Apoyar a las empresas ya constituidas, en nuevos proyectos o nuevas contrataciones, para apoyar su consolidación, competitividad y crecimiento sostenido.
- Promocionar la creación de nuevos autónomos mediante ayudas a la instalación.
- Fomentar la contratación.
- Fomentar la formación.
- Fomentar la colegiación del trabajador autónomo.
- Fomentar la comercialización exterior.
- Facilitar la financiación a las empresas, tanto para inversión como para circulante.
- Facilitar la integración en el mercado laboral, a personas pertenecientes a grupos de población desfavorecidos.
- Facilitar la instalación de empresas en la localidad, financiando el alquiler.
- Favorecer la inversión en elementos que suponga mejora en el medio ambiente.

Tercero. Bases Reguladoras

Las BASES DE LA CONVOCATORIA INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLO EN EL MUNICIPIO DE HORNACHUELOS. AÑO 2021, se pueden consultar en la web del Ayuntamiento:

<http://www.hornachuelos.es>.

Cuarto. Importe

Las ayudas previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 422 47900 Ayudas a Emprendedores del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el presente ejercicio, por un importe total de 31.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes deberán contener la documentación fijada en la Base Sexta de la Convocatoria.

En Hornachuelos, 17 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julián López Vázquez.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 4.913/2023

Expediente: GEX/818/2023.

Procedimiento: Aprobación Inicial Adaptación del planeamiento general vigente al Plan de Ordenación Territorial del Sur de Córdoba (en adelante POTSURCO)

Documento: Anuncio

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Luque, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de abril de 2023, la Corporación por unanimidad de sus miembros, acordó la aprobación inicial de el Documento de Innovación del Plan General del municipio de Luque para su adaptación al Plan de Ordenación Territorial del Sur de Córdoba (POTSURCO) y el Estudio Ambiental Estratégico.

De conformidad con los artículos 32.1.2ª y 39.1 a. y b. 78.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 38.4.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública, durante un plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos la Innovación del Plan General del municipio de Luque para su adaptación al Plan de Ordenación Territorial del Sur de Córdoba (POTSURCO) y el Estudio Ambiental Estratégico, podrá ser examinada en las dependencias municipales.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://transparencia.luque.es/transparencia-en-materia-de-urbanismo-obras-publicas-y-medio-ambiente/>, y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Luque (Córdoba):

<https://sede.eprinsa.es/luque/tablon-de-edictos>.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2) y 3) del artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la suspensión por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del sistema general SGE-2 Instalación recreativo turística de interés territorial: "Bunkers de la Guerra Civil Española".

Luque, 8 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ordóñez León.

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

Núm. 4.903/2023

Expediente GEX 2022/774

Asunto: Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó, entre otros, por unanimidad de sus miembros, aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, y someterlo a información pública por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia

de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba estará a disposición de las personas interesadas en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

www.montalbandecordoba.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montalbán de Córdoba, 24 de octubre de 2023. Firmando electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.097/2023

Título: CONCURSO CARROZAS CABALGATA REYES MAGOS

BDNS (Identif.) 728433

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/728433>)

Primero. Beneficiarios/as

AMPAS de los colegios públicos y concertados de Montilla (CEIP).

Segundo. Objeto

Concurso de concurso de carrozas navideñas.

Tercero. Cuantía

Se conceden 10.700 € en premios desglosados de la siguiente manera:

-Primer premio: 1.500 €.

-Segundo premio: 1.400 €.

-Premio del tercero al octavo: 1.300 €.

Cuarto. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Bases Regulatoras

Las citadas bases podrán consultarse en el Tablón de Edictos Municipal y página web de este Ayuntamiento en la dirección:

<https://montilla.es/wp-content/uploads/2023/11/Bases-para-Concurso-Cabalgatas-de-Reyes-2024.pdf>

Montilla, 21 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Llamas Salas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.929/2023

ANUNCIO**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023**

Provincia: Córdoba.

Corporación: Puente Genil.

Nº de Código Territorial: 14056.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del 2023 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión

ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2023.

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA / SUBESCALA	DENOMINACIÓN	Nº VACANTES	Reserv. Discapac.
C	C2	Admón. General/Auxiliar	Auxiliar de Admón. General	2	1
A	A1	Admón. General/ Técnica	Técnico Administración General	1	-

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

PLAZA	Nº VAC.
MONITOR DEPORTIVO	1

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Puente Genil, 9 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Sergio María Velasco Albalá.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 4.908/2023

Aprobado inicialmente el Reglamento regulador del Registro Municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía del término municipal de Villa del Río, por acuerdo del Pleno, de fecha 26 de octubre de 2023; de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

www.villadelrio.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Villa del Río, 8 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Morales Molina.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 4.916/2023

Número de Expediente: 2020/2478.

Asunto: MODIFICACIÓN DE LAS NNSS DE VILAFRANCA RELATIVA AL SECTOR PA-SUS-I-PPI-6. ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA.

Referencia: Jmod.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Visto que con fecha 31 de octubre de 2023, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, ha resuelto inscribir la Modificación de las Normas Subsidiarias de Villafranca de Córdoba relativa al Sector PA-SUC-I-PPI-6, en el registro autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 9.831, en la sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Villafranca de Córdoba de la Unidad Registral de Córdoba.

Visto que el mismo ha sido objeto de inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, en la sección de Instrumentos de Planeamiento, subsección 1.A.a), con el número de asiento 24, de conformidad con establecido en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3/2005, de 8 de marzo, sobre constitución del Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se procede a la publicación de los acuerdos de aprobación definitiva así como a la publicación del instrumento de planeamiento.

Acuerdos Plenarios:

1. Sesión Plenaria de fecha 14 de julio de 2023:

“SÉPTIMO . APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO PPI-6 (GEX 2478/2020).

Por Secretaría-Intervención de informa que es necesario el vo-

to de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de acuerdo con el artículo 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente, explica la importancia del asunto que se trae a aprobación, destaca que desde 2021 en que HIANSA (RICYAGO) promovió la modificación de las Normas Subsidiarias en el polígono industrial en un terreno Municipal que no se estaba utilizando y la permuta al Ayuntamiento de un terreno en el casco urbano, un proyecto muy novedoso en Andalucía y que va a generar riqueza y puestos de trabajo en Villafranca, y hoy se ve más cercano el final del expediente, con las vicisitudes que ha tenido de aprobación inicial, presentación de alegaciones por el Partido Popular, informes vinculantes y no preceptivos informe vinculante y preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía que primero vino negativo y luego con trabajo y nuevas propuestas se ha conseguido dictamen favorable.

El Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a Don Gabriel Meleiro Castillejo, quien explica su voto que va a ser a favor, explicando el sentido de su voto -----/-----

El Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a Don Agustín Palomares Cañete, Portavoz del Grupo Municipal del PP-A, quien manifiesta que el voto de su Grupo Político Municipal es a favor, y explica el sentido de su voto en este punto-----/-----.

El Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a Don Juan Antonio Fernández López, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A, quien explica el voto de su Grupo Político Municipal que va a ser a favor, destacando que hay que mirar al futuro y dejar el pasado, explicando el sentido de su voto-----/-----.

El Sr. Alcalde-Presidente, finaliza el debate destacando el voto por unanimidad dada la importancia del asunto y agradece el voto favorable a la Corporación Municipal-----/-----

Vista la innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento PPI-6 promovida por RICYAGO y redactadas por el Arquitecto Don Francisco Javier Cantarero Ramírez, cuya aprobación inicial se acordó por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de abril del año 2021.

Visto que el acuerdo de aprobación inicial, de dicha innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento PPI-6, fue sometido al trámite de información pública, por plazo de un mes mediante anuncios publicados en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia 86/2021, de 7 de mayo, y en el Diario Córdoba, de fecha de 10 de mayo de 2021, así como comunicación expresa a los Excmo. Ayuntamientos de El Carpio, Adamuz y Córdoba, Municipios colindantes a esta innovación; presentándose una alegación del Grupo Municipal del Partido Popular, que fue resuelta, conforme al informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo "Alto Guadalquivir", en sesión ordinaria, del Ayuntamiento Pleno, celebrado el día 12 de julio de 2021.

Vistos los informes preceptivos y no vinculantes Informe Ambiental Estratégico (Anuncio Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 72/2021, de 10 de marzo); red de abastecimiento; red de saneamiento; red de electricidad; del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Democrático, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Servicio de Carreteras de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Visto el informe preceptivo vinculante, favorable, 29 de junio de 2023, Dictamen 526/20232 del Consejo Consultivo de Andalucía, previa solicitud Municipal, a la tramitación del expediente Municipal de innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, ampliación de suelo industrial lucrativo en el PPI-6 y relocalización de dotaciones públicas locales en el núcleo urbano de Villa-

franca de Córdoba.

Vistos los informes técnicos y jurídicos necesarios y una vez suficientemente debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y 10 votos a favor de los 11 que constituyen la Corporación (6 PSOE-A; 3 PP-A y 1 IU-CA), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar definitivamente de la innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento PPI-6, de ampliación de suelo industrial lucrativo y relocalización de dotaciones públicas locales en el núcleo urbano de Villafranca de Córdoba, promovida por RICYAGO y redactadas por el Arquitecto don Francisco Javier Cantarero Ramírez, cuya aprobación inicial se acordó por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de abril del año 2021.

SEGUNDO. Proceder al depósito e inscripción del documento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, conforme a lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo y del documento de planeamiento a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, y Ordenación del Territorio, a efectos de que se proceda a su depósito e inscripción del citado instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de dicha Delegación Territorial, según se recoge en el artículo 40 de la LOULA y lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.

Asimismo deberá depositarse en el Registro Municipal correspondiente, de acuerdo a la normativa antes expuesta.

CUARTO. Una vez cumplimentado el punto tercero, y emitida la correspondiente certificación registral por ambos Registros, en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 40.3 y 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre LOUA, así como en la sede electrónica (dirección: <https://sede.eprinsa.es/vfranca> y portal de transparencia de este Excmo. Ayuntamiento. La publicación, llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y en la de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

QUINTO. Remitir este acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía y a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, y Ordenación del Territorio.

SEXTO. Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado".

2. Sesión Plenaria fecha 9 de octubre de 2023:

"SEGUNDO. APROBACIÓN ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL Y PPI6 DE VILLA-FRANCA DE CÓRDOBA (GEX 2478/2020).

El Sr. Alcalde-Presidente explica, que en sesión extraordinaria y urgente, del Ayuntamiento Pleno de 14 de julio de 2023, aprobó

definitivamente de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento PPI-6, de ampliación de suelo industrial lucrativo y relocalización de dotaciones públicas locales en el núcleo urbano de Villafranca de Córdoba, promovida por RICYAGO y redactadas por el Arquitecto don Francisco Javier Cantarero Ramírez, cuya aprobación inicial se acordó por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de abril del año 2021, y que la Junta de Andalucía requiere un Estudio Económico Financiero e informe de sostenibilidad económica, para proceder a la inscripción de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento PPI-6, de ampliación de suelo industrial lucrativo y relocalización de dotaciones públicas locales en el núcleo urbano de Villafranca.

El Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a Don Gabriel Meleiro Castillejo, quien manifiesta, que su voto va a ser a favor, viendo que el posible coste siempre es de la Empresa y no del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a Don Agustín Palomares Cañete, Portavoz del Grupo Municipal del PP-A, quien manifiesta que su Grupo Político Municipal va a votar a favor.

El Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a Don Juan Antonio Fernández López, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A, quien manifiesta que su Grupo Político Municipal va a votar a favor.

Finalizado el debate y suficientemente debatido, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y diez votos a favor (6 PSOE-A; 3 PP-A y 1 IU), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el documento sobre innovación del Plan General de Ordenación Urbanística y del Plan Parcial del Sector PA-SUC-I-PPI6 de Villafranca de Córdoba, Estudio Económico-Financiero y de Sostenibilidad Económica, unido como Anexo a la Memoria y que literalmente copiado dice:

"INNOVACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA Y DEL PLAN PARCIAL PP I6.

"ANEXO: ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE SOSTENIBILIDAD

PROMOTOR: RICYAGO SA.

ARQUITECTO: FERNANDO JAVIER CANTARERO RAMÍREZ MAYO 2023.

1. EVALUACIÓN DE COSTOS

En el presente anexo se realizará una estimación pormenorizada de los costos de las obras necesarias de urbanización para materializar las determinaciones de la presente Innovación de Planeamiento.

Conforme al apartado 4.7 de la memoria informativa del documento de Innovación, RICYAGO SA, realizará a su costa las obras de urbanización necesarias para que las parcelas resultantes adquieran la condición de solar, de acuerdo con las condiciones fijadas por la LOUA.

Así mismo, la diferencia de equipamiento dotacional será monetizada por RICYAGO SA, conforme al convenio firmado el pasado 24 de mayo de 2023 por el promotor de la presente innovación y el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

1.1. Costos de Urbanización.

CAP. I. MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Ud. de movimiento de tierras para preparación de viales, comprendiendo: desmontes, terraplenes, rellenos, cajeados y compactados, incluso p.p. de transporte de tierras a vertedero autorizado.

Total Capítulo I 71.386,50 euros

CAP. II. VIALES Y PAVIMENTACIONES.

Ud. de ejecución de todo el sistema viario, incluyendo calzadas, acerados y aparcamientos, con p.p. de rellenos de zahones y grava, soleras de hormigón, capas de rodaduras, solados, acabados de aparcamientos y bordillos.

Total Capítulo II 150.380,25 euros

CAP. III. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Ud. de ejecución de modificación de red de abastecimiento de agua, comprendiendo: acometidas a la red general, canalizaciones con juntas estancas, hidrantes contra incendios, bocas de riego, llaves de paso y de corte, purga y desagüe, realizada toda ella según NTE-11117 y normas de la Cia. Suministradora. Terminada y funcionando.

Total Capítulo III 12.000,00 euros

CAP. IV. RED DE SANEAMIENTO.

Ud. de ejecución de modificación de red de saneamiento para evacuación de aguas residuales y pluviales, de tipo separativa, comprendiendo: colector de P.V.C. de presión, pozos de registro de fabrica de ladrillo e imbornales, incluso p.p. de acometidas a la red general terminada y funcionando.

Total Capítulo IV 75.350,85 euros

CAP. V. RED DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Ud. de ejecución de modificación de red de suministro de energía eléctrica en media y baja tensión, afectando: acometida, centro de transformación, línea subterránea de media y baja tensión, arquetas y conectores. Terminada y funcionando.

Total Capítulo V 138.475,25 euros

CAP. VI. RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ud. de instalación de modificación de alumbrado público en viales, comprendiendo: centro de mando y protección, línea subterránea de distribución, báculos, luminarias, lámparas y red de protección. Totalmente terminada y funcionando.

Total Capítulo VI 25.280,45 euros

CAP. VII. RED DE TELEFONÍA.

Ud. de ejecución de modificación de red de telefonía, comprendiendo: canalización subterránea, cámaras, pedestales y arquetas de registro, construida según normas de la Cia. Telefónica. Terminada y funcionando.

Total Capítulo VII 10.555,60 euros

CAP VIII. SEÑALIZACIONES.

Ud. de modificación de señalización y regulación de tráfico en las vías públicas, comprendiendo: señales verticales y horizontales y pinturas de calzadas. Ejecutado de acuerdo con las Normas y Ordenanzas Municipales.

Total Capítulo VIII 3.200,00 euros

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP. I	MOVIMIENTO DE TIERRAS	71.386,50 euros
CAP. II	PAVIMENTACIONES	150.380,25 euros

CAP. III	RED DE ABAST. DE AGUA	12.000,00 euros
CAP. IV	RED DE SANEAMIENTO	75.350,85 euros
CAP. V	RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	138.475,25 euros
CAP. VI	RED DE ALUMBRADO	25.280,45 euros
CAP. VII	RED DE TELEFONÍA	10.555,60 euros
CAP. VIII	SEÑALIZACIONES	3.200,00 euros
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	486.628,90 euros
	6 % B.I	29.197,73 euros
	13% GG	63.261,76 euros
	TOTAL CONTRATA	579.088,39 euros

-Honorarios y Tasas

HONORARIOS Y TASAS 12 % P.E.M.

TOTAL HONORARIOS Y TASAS: 58.395,47 euros.

-Compensación económica equipamiento según convenio

Tal y como se establece en el apartado 3.3. de la Memoria Justificativa de la Innovación, el suelo industrial actual comprende una superficie de 57.669 m² y en la modificación su extensión es de 63.414 m². Esa diferencia, de 5.745 m², se corresponde con los 3.131 m² equipamentales del polígono que se compensan con los 3.178 m² de la calle Ramón y Cajal; y 2.612 m² de viario que se recalifican para suelo industrial.

Esta última superficie es la que lleva parejo el aumento de lucratividad para el promotor al cambiar el uso de una superficie de viario no lucrativa por una superficie de suelo industrial lucrativa, aunque hayan sido modificados los coeficientes de edificabilidad para mantener el mismo techo global en el polígono.

Esa superficie es la que requiere la reserva dotacional del artículo 17.1.2ª.b) de la Ley 7/2002 para suelo industrial. Aplicando el mínimo del 14% sobre un incremento de 2.612 m², a los que restamos 47 m² por el exceso del equipamiento de la calle Ramón y Cajal respecto al suprimido en el polígono industrial (lo cual nos da un resultado de 2.565 m², por 14%, arrojan una dotación de 359,10 m². Dado que esta superficie puede carecer de entidad suficiente para integrarse en la red de dotaciones del municipio, será compensada en metálico con arreglo al artículo 36.2.a).6ª de la Ley 7/2002.

Con fecha de 8 de mayo de 2023, los servicios técnicos del Área de Arquitectura y Urbanismo de Diputación de Córdoba, a instancias de Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, realizan la valoración económica de los terrenos a compensar conforme a valores de mercado, estableciéndose la siguiente cuantía:

$$359,10 \text{ m}^2 \text{ suelo} \times 69,28 \text{ €/m}^2 \text{ suelo} = 24.878,45 \text{ €}$$

-Evaluación Total de Costos.

COSTOS DE URBANIZACIÓN: 579.088,39 euros.

TASAS Y HONORARIOS: 58.395,47 euros.

COMPENSACIÓN EQUIPAMIENTO: 24.878,45 euros.

TOTAL EVALUACIÓN DE COSTOS: 662.362,31 euros.

La totalidad de los costes derivados de presente Innovación de Planeamiento serán asumidos por RICYAGO SA.

2. OBTENCIÓN DEL SUELO PARA EQUIPAMIENTO LOCAL

Con fecha de diciembre de 2019 RICYAGO SA, adquiere consensuadamente con el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba la parcela situada en calle Ramón y Cajal, 48 en la que se relocalizan los suelos de Equipamiento Local que no tienen cabida en el sector (principal objeto de la Innovación), al ser considerados en el documento urbanístico como la localización idónea para el cumplimiento de sus fines.

Una vez aprobada definitivamente e inscrita la Innovación de Planeamiento, todos los terrenos afectados por esta quedarán vinculados por su clasificación y calificación, así como por las

operaciones reparcelatorias pertinentes para su incorporación en el Registro de la Propiedad, conforme a los efectos previstos en el artículo 102.2 de la LOUA.

3. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Como se ha manifestado anteriormente, los costes de urbanización serán asumidos íntegramente por el promotor de la Innovación.

La superficie de viario del Sector PP I6 se ha visto reducida por la Innovación, pasando de los 12.801 m² existentes en la actualidad a 10.188 m² tras su modificación. Consecuentemente, ello supondrá para el municipio la disminución de los gastos de conservación y mantenimiento de dichos viarios.

En Villafranca de Córdoba, mayo de 2023. Fernando Javier Cantarero Ramírez.

Arquitecto.

CANTARERO RAMÍREZ, FERNANDO JAVIER – 30943567B”.

SEGUNDO. Unir el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, al expediente de su razón, para que surjan los efectos oportunos.

TERCERO. Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del acuerdo adoptado”.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://sede.eprinsa.es/vfranca>].

El instrumento de Planeamiento y normas urbanísticas están contenidas en el siguiente enlace:

<https://transparencia.villafrancadecordoba.es/modificacion-nnss-pp-i-6/>

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villafranca de Córdoba, 8 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez

Ayuntamiento de Villaharta

Núm. 4.910/2023

EDICTO

DON RAFAEL PÉREZ GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que por este Ayuntamiento de Villaharta, se va a proceder a la elección de Juez de Paz Titular de esta villa, así como la de Juez de Paz Sustituto/a, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE Núm. 166, de 13/07/95).

Por ello todas las personas interesadas que reúnan los requisitos legales, podrán solicitar a este Ayuntamiento, ser propuestas para su nombramiento en dichos cargos y para un periodo de cuatro años.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable.

En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

La solicitud, a la que se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad y de los documentos acreditativos de los méritos que se posean y aleguen, se presentará en el Registro General de Entrada de Documentos de ésta Corporación Municipal durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de ésta Provincia.

El Ayuntamiento remitirá su propuesta al Juez Decano de los de Córdoba quien lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para que efectúe el nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta, 7 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Pérez González.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 5.018/2023

EXP. 1620/2023

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 782/2023, con fecha 14 de noviembre de 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de estabilización de empleo temporal de la plaza de monitor/a deportivo y sociocultural de este Ayuntamiento derivado de la OEP extraordinaria para estabilización derivada de la ley 20/21, de 28 de diciembre, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN 782/2023.- DOÑA GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 325/2023, de fecha 28 de mayo de 2023, se acordó aprobar las BASES DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO Y SOCIOCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 444/2023,

de fecha 14 de julio de 2023, se modifican las bases, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir la plaza de PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO Y SOCIOCULTURAL, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 325/2023, de 28 de mayo de 2023, y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia nº 109, de fecha de 12/06/2023, y anuncio nº 2433/2023, conforme al requerimiento de subsanación formulado por el Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de Córdoba.

Visto que las Bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 25 de julio de 2023, y en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 29 de julio de 2023, finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria del referido proceso el día 28 de agosto de 2023.

Visto que la Base quinta de la convocatoria establece que expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión, debiendo dicha Resolución publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto lo establecido en el artículo 21.1.g) la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos concordantes, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la plaza que seguidamente se relaciona:

1. MONITOR/A DEPORTIVO Y SOCIOCULTURAL

NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/ASEXCLUIDOS/AS
1	CRISTINA RUS MORENO	***2056**	EXCLUIDA (1)
2	VILLAVICIOSA RAMÍREZ ARRIBAS	***4841**	EXCLUIDA (1)
3	RAFAEL GARCÍA SANCHO	***2376**	ADMITIDO
4	SANTIAGO DÍAZ MUÑOZ	***1302**	ADMITIDO
5	DINA SARAY ORTIZ RUIZ	***1552**	EXCLUIDA (3)
6	JAVIER MONTES MORENO	***2337**	ADMITIDO
7	CRISTINA PERALVO BERENGENA	***2518**	ADMITIDA
8	INMACULADA LEÓN TENA	***8023**	EXCLUIDA (1)
9	MARÍA RIVAS NEVADO	***2561**	EXCLUIDA (2)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN (recogidas en las bases de convocatoria):

- (1) No acredita titulación según Anexo I.
- (2) No acredita certificado negativo de delinquentes sexuales según Anexo I.
- (3) No se acredita debidamente la exención del pago de la tasa.

SEGUNDO. Se concede un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas provisionales. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanarán las deficiencias, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villaviciosa de Córdoba, a 15 de noviembre de 2023; de lo que yo como Secretaria-Interventora doy fe”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaviciosa de Córdoba, 15 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Gema Elena González Nevado.
